



Córdoba, 26 DIC 2018

Expte. Ref.: 0062685/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el **Mgter. Diego Hernán ALBARRACÍN (D.N.I. 21.732.111)** para prestar sus servicios en el dictado de la materia "*Teoría y Metodología de la Investigación Educativa*" en el marco de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, durante el período del 24/10/2018 y al 18/12/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 1 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 y su modificatoria; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 20 por la Dirección del CEA, a fs. 16 y 24 por el Área Económica Financiera y Secretaría Administrativa y el Informe de Legalidad de fs. 21.

Que a fs. 17/19 obra proyecto de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente.

Que la fecha del instrumento legal es desde el 24/10/2018 al 18/12/2018 y teniendo en cuenta el art. 2° de la Ordenanza HCS 5/95, sobre reconocimientos de servicios con carácter excepcional y lo recomendado en el informe de legalidad.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa por la Ordenanza HCS 5/12 y la competencia estatutaria.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter excepción, los servicios prestados por el **Mgter. Diego Hernán ALBARRACÍN (D.N.I. 21.732.111)** en el dictado de la materia "*Teoría y Metodología de la Investigación Educativa*" en el marco de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, desde el 24/10/2018 y hasta el 18/12/2018, y en consecuencia, disponer el pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono con imputación del gasto a recursos propios (Fuente 12) fondos provenientes de la Maestría mencionada.

ARTÍCULO 2°: Recomendar al Centro de Estudios Avanzados observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. y oportunamente archivar.

1042

RESOLUCIÓN N°:

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba